

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, septiembre 18 de 2020

Mediante escrito que antecede la doctora Yurith Vanessa Peña Parra, solicita se le reconozca personería como apoderada judicial de la señora María del Carmen Santamaría para lo cual aporta memorial poder conferido por ésta, el cual se ajusta a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por lo que habiendo sido otorgado legalmente se ha de acceder a lo peticionado, advirtiendo que no obstante indicarse que se confiere para que represente a la poderdante hasta la terminación del proceso de restitución de inmueble arrendado, y como quiera que éste ya ha culminado, se le ha de reconocer personería dentro de la presente ejecución radicada bajo el consecutivo 2013-00101, dado que este proceso es consecuencia del primero y además en aras de garantizar el derecho de defensa de la ejecutada.

De otra parte en cuanto a la remisión vía correo electrónico de algunos folios del expediente solicitados por la abogada, se ordenará que por conducto de la secretaria de este despacho se remita lo peticionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

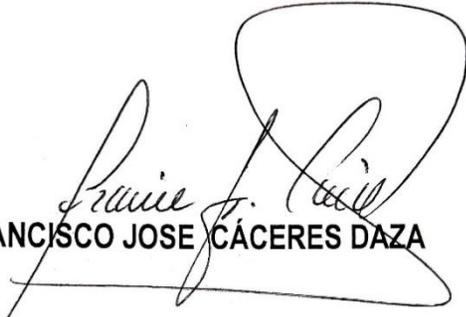
RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso ejecutivo singular como apoderada judicial de la parte ejecutada, María del Carmen Santamaría, a la Doctora Yurith Vanessa Peña Parra, en los términos y para los efectos del poder conferido.

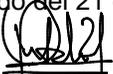
SEGUNDO: Por secretaria remítase copia digitalizada del expediente al correo electrónico de la abogada Peña Parra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 21 de septiembre de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria